SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
10418403805

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402001277	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 1.361.240-9	Asegurado: GAMARRA ROLON, CASTULO
Domicilio: GRAL. BERNARDINO CABALLERO Nº 801	Localidad: CAPIATA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
04/04/2023	12:00 hs. de 30/03/2023	12:00 hs. de 28/07/2023	120	Gs. 148.249.038

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Cláusula de Mora y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE NARCISO GARCETE TRAMO: ENTRE LA MANZANA 2320 DE LA COMPAÑÍA 5° YATAITY BARRIO SAN MIGUEL; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRAMO: CALLE PUBLICA EXISTENTE DE LA COMPAÑÍA 5° YATAITY BARRIO SAN JORGE. ID N° 423.212., a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Cuarenta Y Ocho Millones Doscientos Cuarenta Y Nueve Mil Treinta Y Ocho) **OBJETO:** OBRA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** CALLE NARCISO GARCETE - COMP. 5° YATAITY BARRIO SAN MIGUEL, CAPIATA **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 131.665.750.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 20.000.000.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 131.665.750.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 131.665.750.- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de Gs. 6.583.288.- - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (AMPAROS E Y F), hasta la suma de Gs. 10.000.000.-	148.249.038
	TOTALES	148.249.038

AMPAROS E Y F: HASTA GS. 10.000.000 POR EVENTO Y EN EL PERÍODO DE VIGENCIA, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:
- LESIÓN CORPORAL, INCAPACIDAD PERMANENTE O MUERTE DE UNA PERSONA, Gs. 10.000.000.-
- LESIÓN CORPORAL, INCAPACIDAD PERMANENTE O MUERTE DE DOS PERSONAS O MÁS, Gs. 10.000.000.-
- DAÑOS MATERIALES A COSAS DE TERCEROS: G. 10.000.000.-

ENDOSOS: LOS SUB LÍMITES AQUÍ INDICADOS, SON POR EVENTO Y EN EL PERÍODO DE VIGENCIA.
001 HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL: HASTA GS. 20.000.000.-, POR EVENTO Y EN EL PERÍODO DE VIGENCIA.
002 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, DENTRO DEL LÍMITE SEÑALADO PARA LOS AMPAROS E Y F.
005 CRONOGRAMA DE OBRA: 4 SEMANAS.
102 CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES: HASTA GS. 2.000.000.- POR EVENTO Y EN EL PERIODO DE VIGENCIA.
103 COSECHAS, BOSQUES Y CULTIVOS. -
107 CAMPAMENTOS Y ALMACENES: HASTA GS. 10.000.000.-, POR CAMPAMENTO Y GS. 20.000.000.- POR UNIDAD DE ALMACENAJE POR EVENTO Y POR EL PERÍODO DE VIGENCIA.
109 ALMACENAJE DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN: 20 AÑOS
110 MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INUNDACIONES: 20 AÑOS
111 REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DEL CORRIMIENTO DE TIERRAS HASTA GS. 20.000.000.- POR EVENTO Y EN EL PERIODO DE VIGENCIA.
112 EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCION DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS HASTA LA GS. 20.000.000.- POR EVENTO Y EN EL PERIODO DE VIGENCIA.
121 CIMENTACIONES POR PILOTAJE Y TABLESTACADOS PARA FOSAS DE OBRAS.
CLÁUSULA DE 72 HORAS DE OCURRENCIA PARA RIESGOS DE LA NATURALEZA.

ACLARACIÓN: QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS A PROPIEDAD EXISTENTE, Y/O ADYACENTE AL SITIO DE OBRA.

DEDUCIBLES: 10% DEL SINIESTRO CON LOS SIGUIENTES MÍNIMOS:
- DAÑOS DE LA NATURALEZA (AMPAROS B, C Y D), DERRUMBES, CORRIMIENTOS DE TIERRA Y COLAPSO: GS. 9.000.000.- POR EVENTO.
- RESPONSABILIDAD CIVIL (AMPAROS E Y F, ENDOSO 002): GS. 10.000.000.-
- OTROS DAÑOS (INCLUYENDO AMPARO A): GS. 10.000.000- APLICABLES EN TODO Y CADA SINIESTRO.-

CLÁUSULA AÑO 2000

La presente póliza no cubre ninguna pérdida, daño, directo o indirecto, costo, reclamación o gasto, sea este preventivo, correctivo o de otra índole, resultante directa o indirectamente o relacionado con: